

Núcleos de  
Aprendizajes  
Prioritarios

**CICLO BÁSICO**  
**EDUCACIÓN SECUNDARIA**  
*1° Y 2° / 2° Y 3° Años*

**nap**

**FORMACIÓN ÉTICA  
Y CIUDADANA**



# Núcleos de Aprendizajes Prioritarios

## Formación Ética y Ciudadana

CICLO BÁSICO  
EDUCACIÓN SECUNDARIA  
1° y 2° / 2° y 3° Años

**cfe** Consejo Federal  
de Educación



Ministerio de  
**Educación**  
Presidencia de la Nación



Ministerio de Educación

Ministerio de Educación  
República Argentina  
Buenos Aires, octubre de 2011

*Presidenta de la Nación*  
**Dra. Cristina Fernández de Kirchner**

*Ministro de Educación*  
**Prof. Alberto E. Sileoni**

*Secretario del Consejo Federal de Educación*  
**Prof. Domingo de Cara**

*Secretaria de Educación*  
**Prof. María Inés Abrile de Vollmer**

*Jefe de Gabinete*  
**Lic. Jaime Perczyk**

*Subsecretaria de Equidad y Calidad Educativa*  
**Lic. Mara Brawer**

*Directora Nacional de Gestión Educativa*  
**Prof. Marisa Díaz**

*Director de Educación Secundaria*  
**Prof. Guillermo Golzman**

*Coordinadora de Áreas Curriculares*  
**Lic. Cecilia Cresta**

*Coordinador de Materiales Educativos*  
**Dr. Gustavo Bombini**

## ***Elaboración de los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios***

Los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para la Educación Inicial, Primaria y Secundaria fueron elaborados mediante un proceso que incluyó trabajo técnico, consultas regionales, y discusiones y acuerdos federales. Participaron del mismo representantes de las provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y equipos técnicos del Ministerio Nacional.

Fueron aprobados en sesiones del Consejo Federal de Educación, en etapas sucesivas entre 2004 y 2011, por las autoridades educativas de las jurisdicciones.

Este proceso de construcción federal de acuerdos curriculares estuvo atravesado por la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 que modificó la estructura del sistema educativo argentino y cambió la denominación de los niveles. En este marco, la presente publicación utiliza las denominaciones vigentes, sin que ello implique una modificación de los acuerdos previos a la sanción de la mencionada Ley.

### **Resoluciones del Consejo Federal de Educación sobre NAP:**

**Resolución CFCyE 214/04**

**Resolución CFCyE 225/04**

**Resolución CFCyE 228/04**

**Resolución CFCyE 235/05**

**Resolución CFCyE 247/05**

**Resolución CFCyE 249/05**

**Resolución CFE 37/07**

**Resolución CFE 135/11**

**Resolución CFE 141/11**

<b>Presentación</b>	7
<b>Introducción</b>	9
Acerca del sentido de “núcleos de aprendizajes prioritarios”	10
<b>Formación Ética y Ciudadana</b>	14
1° / 2° Año	16
2° / 3° Año	20



## Estimados docentes:

Nuevamente el Ministerio Nacional acerca a todos los docentes los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) en un conjunto de publicaciones que compila los acuerdos establecidos para la enseñanza en el Nivel Inicial y en las áreas de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Tecnológica, Educación Artística, Educación Física y Formación Ética y Ciudadana de los niveles Primario y Secundario.

Tal como ustedes saben, estos Núcleos son el fruto de un largo proceso de construcción federal y expresan, junto con muchas otras políticas y acciones, la voluntad colectiva de generar igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de la Argentina. En este sentido, los NAP plasman los saberes que como sociedad consideramos claves, relevantes y significativos para que niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan crecer, estudiar, vivir y participar en un país democrático y justo tal como el que queremos.

Inscriptos en las políticas de enseñanza estatales, los NAP no son una novedad. En abril del 2004, en un contexto de alta fragmentación y heterogeneidad, el Consejo Federal de Cultura y Educación acordó la identificación de aprendizajes prioritarios para la Educación Inicial, Primaria y Secundaria como una medida orientada a dar unidad al sistema educativo argentino. Esta decisión quedó confirmada con la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que establece: "Para asegurar la buena calidad de la educación, la cohesión y la integración nacional [...]", el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, "definirá estructuras y contenidos curriculares comunes y núcleos de aprendizajes prioritarios en todos los niveles y años de la escolaridad obligatoria" (artículo 85). Desde entonces, y en etapas sucesivas, dicho Consejo ha ido aprobando los NAP para distintas áreas del currículo nacional; es un proceso que continúa y en el marco del cual definiremos acuerdos para la totalidad de las áreas y niveles educativos.

En el curso de este tiempo, también nos hemos planteado nuevos desafíos al incorporar metas de mejoramiento de la inclusión y la calidad de la educación en su conjunto y al establecer la obligatoriedad del Nivel Secundario. Estos desafíos demarcan un rumbo que reafirma el derecho de todos a aprender, sea cual fuere la escuela a la que asistan, sea cual fuere la provincia en la que vivan. También confirman la presencia del Estado, que reconoce este derecho y genera las condiciones para su cumplimiento.

Por todo ello, esta publicación convoca a la enseñanza. Sabemos que el currículo de nuestro país se fortalece con estos acuerdos federales, pero que estas definiciones no bastan. En la cotidianidad de cada escuela y con el aporte constructivo y creativo de maestras, maestros, profesoras y profesores, este conjunto de saberes podrá transmitirse con sentido y aportar un valor significativo a la trayectoria escolar de cada estudiante singular haciendo posible la plena vigencia del derecho de todos a una educación igualitaria.

Un cordial saludo,

Prof. Alberto E. Sileoni  
Ministro de Educación





# Introducción

En el año 2004, el Ministerio de Educación Nacional y las veinticuatro jurisdicciones iniciaron un proceso de construcción federal de acuerdos curriculares para la Educación Inicial, Primaria y Secundaria. En un contexto de profunda desigualdad educativa, con un sistema educativo nacional fragmentado y heterogéneo, se asumió el compromiso de “desarrollar una política orientada a dar unidad al sistema”<sup>1</sup> mediante la identificación de Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP).

Desde entonces se sostiene un trabajo cuyo objetivo es garantizar condiciones de igualdad educativa “construyendo unidad sin uniformidad y rescatando la función pública de la escuela”<sup>2</sup> de manera que “todos los habitantes alcancen competencias, capacidades y saberes equivalentes con independencia de su ubicación social y territorial”.<sup>3</sup>

Renovando estas apuestas y en un nuevo escenario histórico, social y político, en el que se han planteado la universalización de los servicios educativos para los niños y niñas desde los cuatro años de edad y la obligatoriedad hasta la Educación Secundaria, el Estado nacional repone el valor de los NAP como referencia sustantiva para la enseñanza en las escuelas de todo el país.

Tal como indica la resolución CFCyE N° 225/04, esto no supone desconocer las definiciones de cada jurisdicción en sus respectivos diseños curriculares, sino que por el contrario:

...la identificación colectiva de ese núcleo de aprendizajes prioritarios sitúa a cada una de ellas, sobre la base de sus particularidades locales en sus respectivos marcos regionales, en oportunidad de poner el acento en aquellos saberes considerados comunes “entre” jurisdicciones e ineludibles desde una perspectiva de conjunto. [...] Desde esa perspectiva, las acciones que se orienten al trabajo con un núcleo de aprendizajes prioritarios deben fortalecer al mismo tiempo lo particular y los elementos definitorios de una cultura común, abriendo una profunda reflexión crítica desde la escuela sobre las relaciones entre ambas dimensiones y una permanente reconceptualización de lo curricular.<sup>4</sup>

En el marco de dicha conceptualización, será fundamental visibilizar la diversidad inherente a las historias de vida de los estudiantes que, siendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes o adultos, llegan a las escuelas de los distintos niveles educativos y trazan trayectorias escolares cuya singularidad requiere ser considerada en el marco de los derechos comunes al aprendizaje señalados en estos acuerdos.

Así, estos saberes se constituyen en referentes ineludibles y estructurantes de la tarea cotidiana de enseñanza, en la que los maestros y profesores los resignifican y ponen en valor atendiendo a la heterogeneidad de las trayectorias escolares de sus estudiantes a la vez que las orientan hacia un horizonte de mayor equidad educativa.

En este contexto de definiciones políticas y pedagógicas concertadas federalmente, vuelve a ser oportuno recuperar la pregunta por el sentido de los aprendizajes comunes, priorizados.

1 Resolución CFCyE 214, Art. 2°.

2 Resolución CFCyE 225, Anexo, p. 4.

3 Resolución CFCyE 214, Anexo, p. 5.

4 Resolución CFCyE 225, Anexo, p. 5.

### ***Acerca del sentido de “núcleos de aprendizaje prioritarios”<sup>5</sup>***

Un núcleo de aprendizajes prioritarios en la escuela refiere a un conjunto de saberes centrales, relevantes y significativos, que incorporados como objetos de enseñanza, contribuyan a desarrollar, construir y ampliar las posibilidades cognitivas, expresivas y sociales que los niños ponen en juego y recrean cotidianamente en su encuentro con la cultura, enriqueciendo de ese modo la experiencia personal y social en sentido amplio.

Este núcleo de aprendizajes prioritarios será un organizador de la enseñanza orientada a promover múltiples y ricos procesos de construcción de conocimientos, potenciando las posibilidades de la infancia pero atendiendo a la vez ritmos y estilos de aprendizaje singulares a través de la creación de múltiples ambientes y condiciones para que ello ocurra.

Sobre la base de las realidades cotidianas en las aulas y siendo respetuosos de la diversidad de diseños curriculares jurisdiccionales, en la actual coyuntura se acuerda poner el énfasis en saberes que se priorizan atendiendo a los siguientes criterios generales:

- Su presencia se considera indispensable, pues se trata de modos de pensar o actuar fundamentales desde el horizonte de las condiciones de igualdad y equidad.
- Como saberes clave, refieren a los problemas, temas, preguntas principales de las áreas/ disciplinas y a sus formas distintivas de descubrimiento/ razonamiento/ expresión, dotadas de validez y aplicabilidad general.
- Son relevantes para comprender y situarse progresivamente ante problemas, temas y preguntas que plantea el mundo contemporáneo en que los niños se desenvuelven.
- Son una condición para la adquisición de otros aprendizajes en procesos de profundización creciente.

Los saberes que efectivamente se seleccionen se validarán en la medida en que propongan verdaderos desafíos cognitivos de acuerdo con la edad y favorezcan la comprensión de procesos en un nivel de complejidad adecuado, desde distintos puntos de vista; puedan utilizarse en contextos diferentes de aquellos en los que fueron adquiridos y constituyan herramientas potentes para entender y actuar con inventiva, promoviendo el sentido crítico y la creatividad.<sup>6</sup>

*5 Las líneas que siguen corresponden a un fragmento del Documento Anexo de la Resolución CFCyE N° 225/04.*

*6 Se establece así una diferencia entre los criterios de selección de los aprendizajes a priorizar, y las condiciones que los aprendizajes efectivamente priorizados deberán reunir. Estas condiciones no son exclusivas de ellos, sino que pueden encontrarse también en otros aprendizajes que no resulten seleccionados según los criterios acordados federalmente.*

La determinación de aprendizajes prioritarios supone también y en consecuencia, una redefinición del tiempo de enseñanza. Priorizar contribuirá a garantizar condiciones de igualdad, a mejorar progresivamente las formas de tratamiento de los saberes en el aula, en tanto se promueva la construcción por los docentes de estrategias de enseñanza convergentes y sostenidas sobre la base de acuerdos colectivos, que apunten a repensar y redefinir el uso cotidiano del tiempo escolar.

En acuerdo con la definición del CFE, el núcleo de aprendizajes prioritarios se secuencia anualmente, atendiendo a un proceso de diferenciación e integración progresivas y a la necesaria flexibilidad dentro de cada ciclo y entre ciclos. En ese último sentido, la secuenciación anual pretende orientar la revisión de las prácticas de enseñanza en función de lo compartido entre provincias, y no debe interpretarse como un diseño que sustituye o niega las definiciones jurisdiccionales, construidas atendiendo a las particularidades históricas, culturales, geográficas, de tradiciones locales y regionales.

Proponer una secuencia anual no implica perder de vista la importancia de observar con atención y ayudar a construir los niveles de profundización crecientes que articularán los aprendizajes prioritarios de año a año en el ciclo. Deberá enfatizarse en los criterios de progresividad, conexión vertical y horizontal, coherencia y complementariedad de aprendizajes prioritarios, al mismo tiempo que en otros criterios, como el contraste simultáneo y progresivo con experiencias y saberes diferentes, en el espacio y el tiempo (presente/pasado; cercano/lejano; simple/complejo, etc.).

Será central promover contextos ricos y variados de apropiación de esos saberes prioritarios. Al mismo tiempo, las prácticas de enseñanza deberán orientarse a la comprensión de indicios del progreso y dificultades de los alumnos, para generar cada vez más y mejores apoyos, a través de intervenciones pedagógicas oportunas. Esos indicios son diferentes manifestaciones de acciones y procesos internos y se expresan cotidianamente, en diversas actividades individuales o grupales de comprensión (al explicar, dar argumentos, ejemplificar, comparar, resolver problemas, etc.) y muy generalmente en el diálogo que se observa en la interacción con el docente durante el proceso pedagógico que tiene lugar en las instituciones escolares.

### ***Alcance del Acuerdo Federal***

De acuerdo con la Resolución 214/04 la identificación de un núcleo de aprendizajes prioritarios indica lo que se debe enseñar en un año y/o ciclo escolar. Si se acuerda que el aprendizaje no es algo que “se tiene o no se tiene”, como posesión acabada, sino que es un proceso que cada sujeto realiza de un modo propio y singular, se hace necesario anticipar efectos no deseados, en torno a la función que debería cumplir esta identificación. De tal manera se considera que:

- Los aprendizajes definidos no deben ni pueden ser interpretados linealmente como indicadores de acreditación vinculantes con la promoción de los alumnos. Tal como lo señalado en el apartado anterior, deben considerarse como indicios de progreso de los alumnos, los que determinarán las intervenciones docentes pertinentes. Asimismo, las decisiones sobre la acreditación y/o promoción de los alumnos deberán ser definidas en el marco de las políticas y las normativas sobre evaluación vigentes en cada jurisdicción.
- El propósito de que los aprendizajes priorizados se constituyan en una base común para la enseñanza, no implica que ésta se reduzca solamente a ellos y tampoco a las áreas seleccionadas en esta primera etapa. Las propuestas de enseñanza deberán buscar un equilibrio e integración entre saberes de carácter universal y aquellos que recuperan los saberes sociales construidos en marcos de diversidad sociocultural; entre saberes conceptuales y formas diversas de sensibilidad y expresión; entre dominios y formas de pensar propios de saberes disciplinarios específicos y aquellos comunes que refieren a cruces entre disciplinas y modos de pensamiento racional y crítico que comparten las diferentes áreas/disciplinas objeto de enseñanza. En este cuadro general, se aspira que los aprendizajes priorizados otorguen cohesión a la práctica docente y actúen como enriquecedores de las experiencias educativas surgidas de los proyectos institucionales y de las políticas provinciales.

# NÚCLEOS DE APRENDIZAJES PRIORITARIOS

Se presentan los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de Formación Ética y Ciudadana para el Ciclo Básico de la Educación Secundaria.

Su formulación incluye los saberes que se acordó promover para 1° y 2° / 2° y 3° años de la escolaridad.<sup>7</sup>

Como quedó expresado en el Documento aprobado por Resolución N° 225/04 del CFCyE, la organización de los Núcleos “no debe interpretarse como un diseño que sustituye o niega definiciones jurisdiccionales”.

*7 Corresponde a 1° y 2° Años de Educación Secundaria en Jurisdicciones con Nivel Primario de 7 años y a 2° y 3° Años de Educación Secundaria en Jurisdicciones con Nivel Primario de 6 años.*

*Para este segundo caso, en el cuadernillo denominado “7° AÑO” se presentan los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios correspondientes al 1° año, que inician la secuencia de saberes priorizados para el Ciclo Básico en jurisdicciones con Educación Secundaria de 6 años.*

## FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

**Durante el Ciclo Básico de la Educación Secundaria, la escuela ofrecerá situaciones de enseñanza que promuevan en los alumnos y alumnas:<sup>1</sup>**

La construcción de argumentos ético-políticos que formen subjetividades críticas para la discusión y la participación democrática y solidaria, en el marco valorativo de los derechos humanos universales.

El reconocimiento y la valoración de las diferentes identidades, intereses y proyectos de vida personales y sociales que incluyan la convivencia en la diversidad y el rechazo a toda forma de discriminación.

La valoración reflexiva de los aspectos comunes y diversos de las identidades comunitarias como aporte a una identidad nacional y regional (latinoamericana) abierta, plural y dinámica, como construcción sociohistórica resultante de procesos de luchas fácticas y simbólicas.<sup>2</sup>

La identificación y análisis ético de las desigualdades sociales, económicas y de género, en situaciones de diversidad social y cultural.

La construcción, validación y respeto de normas que regulen la convivencia justa en la comunidad escolar y en la sociedad, a partir del diálogo.

La reflexión y revisión de las propias representaciones, ideas y prejuicios, a partir del reconocimiento de los otros y del diálogo.

El aprendizaje y la comprensión de la ciudadanía como construcción sociohistórica y como práctica política.

El fortalecimiento de actitudes de autonomía, responsabilidad y solidaridad, para un ejercicio pleno de la ciudadanía democrática mediante la planificación y desarrollo participativo de proyectos sociocomunitarios.

La valoración y práctica del diálogo como herramienta para la resolución de conflictos en la comunidad educativa y en la sociedad en general, mediante el debate de temas que impliquen conflictos de valores, intereses y derechos.

*1 Estos propósitos corresponden a 1° y 2° año de la Educación Secundaria en las Jurisdicciones con Nivel Primario de 7 años y a 2° y 3° año de Educación Secundaria en las Jurisdicciones con Nivel Primario de 6 años.*

*2 Las luchas fácticas refieren a las económicas y bélicas, las luchas simbólicas se han librado en lo ideológico y lo político.*

La comprensión de la dimensión ética, jurídica, política, económica y cultural de la vida social en torno a los saberes de las diferentes disciplinas y de temas propios de la educación ambiental, educación vial, educación para la salud, educación sexual integral, educación para la paz, educación intercultural, educación tributaria, educación cooperativa y mutual, educación para el consumidor y educación en medios, entre otros.

La participación en la construcción colectiva de la memoria a partir del conocimiento y la comprensión de las dimensiones éticas, jurídicas y políticas de nuestra historia, en particular en relación con el terrorismo de Estado.

El conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de los procedimientos a su alcance para ejercitarlos, defenderlos y ampliarlos en la vida cotidiana, a partir del debate sobre sus propias experiencias.

La comprensión de las prácticas políticas como manifestación de relaciones de poder y formas de resolución de conflictos.

La comprensión y valoración del rol del Estado democrático como garante de los derechos constitucionales en la construcción de políticas públicas en Argentina y en Latinoamérica.

El desarrollo de una actitud crítica respecto de las formas y los contenidos transmitidos por los medios de comunicación masiva y las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como de su utilización responsable, participativa y creativa.

El reconocimiento y valoración de los derechos a la educación, a la información y al trabajo (entre otros) como condiciones de posibilidad de otros derechos.

La comprensión, construcción e intercambio de ideas y argumentos sobre problemas vinculados a la reflexión ética y política mediante la producción individual y colectiva de diversos textos (escritos, orales, audiovisuales, expresiones artísticas).



## PRIMERO / SEGUNDO AÑO

### EN RELACIÓN CON LA REFLEXIÓN ÉTICA<sup>3</sup>

- La comprensión de la dimensión ética de las acciones humanas, a través de la discusión de situaciones reales o ficticias, privadas o públicas que entrañan conflictos sociales.
- La argumentación racional sobre las acciones de los diferentes actores sociales distinguiendo intereses, valores, deberes, motivaciones y consecuencias a partir del análisis de situaciones conflictivas de la vida social.
- La identificación de falacias en los argumentos esgrimidos en situaciones de debate.
- La crítica de las valoraciones, estereotipos y hábitos que reconocemos en distintos actores sociales en la vida privada y en la vida pública.
- El análisis filosófico de temas como la justicia, la libertad, la igualdad, el poder y la autoridad en el tratamiento de situaciones de la historia latinoamericana.

### EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES<sup>4</sup>

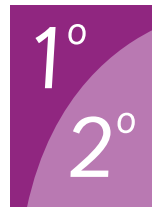
- El conocimiento y la comprensión de los Derechos Humanos como construcción sociohistórica, a partir de la reflexión acerca de las luchas de los pueblos por el reconocimiento de la dignidad de las personas, en particular en la Argentina y América Latina.<sup>5</sup>

<sup>3</sup> El desarrollo de los ejes no supone un abordaje aislado ni secuenciado para cada núcleo. Se espera que sean articulados entre sí en las situaciones de enseñanza.

<sup>4</sup> Habida cuenta de los avances realizados en el campo de los Derechos Humanos en nuestro país en los últimos años, tanto por las luchas sociales como por las acciones del Estado Nacional que plantean la necesidad de brindar un mayor despliegue a la enseñanza de esta temática, se agrega este eje a los NAP del área en este tramo de la escolaridad.

<sup>5</sup> Las luchas contra la conquista, la esclavitud y por la independencia y por el derecho a la tierra.

- El conocimiento de la existencia de los Organismos Internacionales como garantes de los Derechos Humanos, a partir de documentos como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- El reconocimiento de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales de los pueblos originarios, los afrodescendientes y otras minorías a partir de las formas de resistencia de estos grupos en la actualidad.
- La identificación y comprensión de las tensiones inherentes a la defensa de los Derechos Humanos en relación con prácticas sociales vinculadas al ambiente, el género y la orientación sexual, la salud, los medios masivos de comunicación, los pueblos originarios, el mundo del trabajo, la movilidad y el tránsito libre y seguro, y el consumo, entre otras.<sup>6</sup>
- El conocimiento de los derechos vinculados a las condiciones del trabajo, en particular de los jóvenes, y la reflexión sobre su flexibilización y su precarización.
- El reconocimiento y la reflexión sobre situaciones de violencia en las relaciones interpersonales y conductas de imposición sobre los derechos de los/as otros/as.



## EN RELACIÓN CON LAS IDENTIDADES Y LAS DIVERSIDADES

- El conocimiento de los modos y procesos de construcción continuos de las identidades colectivas, analizando las interacciones y los conflictos entre grupos y sectores en América Latina.
- La comprensión del Derecho a la Identidad como uno de los derechos humanos fundamentales.

<sup>6</sup> La posibilidad de realizarlo a partir del tratamiento de debates políticos actuales, casos y fallos judiciales nacionales y provinciales que expresen colisión de intereses.

- La comprensión de las interrelaciones entre diversidad socio-cultural y desigualdad social y económica,<sup>7</sup> identificando representaciones hegemónicas de género, de orientación sexual, de nacionalidad, étnicas, religiosas, ideológicas y generacionales.
- La indagación acerca de las diferentes formas en que las manifestaciones y prácticas adolescentes y juveniles generan identidades.
- El reconocimiento, reflexión y revisión de las propias representaciones, ideas y prejuicios a partir del diálogo y confrontación con otras, con especial atención a los casos de discriminación y estigmatización presentes en experiencias escolares y extraescolares.
- La comprensión de la diversidad como derecho de las personas y los grupos al ejercicio de su propia identidad cultural para el reconocimiento mutuo.<sup>8</sup>
- El reconocimiento de las diferencias de género y de diversidad sexual, así como las múltiples formas de ser varones y mujeres en nuestras sociedades y en nuestras culturas, con el propósito de superar visiones esencialistas y naturalizadas sobre los roles masculinos y femeninos, así como la reproducción de las relaciones jerárquicas entre los géneros.
- El conocimiento y la reflexión crítica acerca de los estereotipos corporales y estéticos presentes en los medios de comunicación, en la publicidad y en las representaciones artísticas. La toma de conciencia de cómo operan estos estereotipos en la construcción de las identidades de los jóvenes, de sus consecuencias en la salud y de cómo dan lugar a prácticas discriminatorias.

7 A través del acceso a experiencias que pongan en juego la alteridad.

8 Tanto en las presiones para definir una identidad nacional no pluralista como en los avances culturales de la globalización.

## EN RELACIÓN CON UNA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA

- La construcción y revisión permanente de normas y códigos para la convivencia en la escuela, basados en principios de equidad, por medio de la participación deliberativa.
- El reconocimiento de la escuela como un espacio de participación, respeto y exigibilidad de los derechos, que educa y favorece el ejercicio ciudadano.
- El conocimiento y comprensión de la Constitución Nacional como fuente organizadora de participación ciudadana en el estado de derecho.
- El conocimiento de los derechos civiles, políticos y sociales presentes en la Constitución Nacional y los procedimientos que los garantizan.
- El análisis y la comprensión de la dimensión política de problemáticas tales como la desigualdad, los derechos de las minorías, la participación ciudadana, entre otras.
- El análisis crítico de los mensajes de los medios de comunicación y su rol como formadores de opinión.
- La construcción de proyectos cooperativos,<sup>9</sup> mutuales y solidarios, de alcance grupal, institucional y/o comunitario.

*9 La formulación cooperativa implica la elaboración conjunta de metas, la planificación consensuada de propuestas, la distribución de tareas y roles, la determinación de la modalidad para la toma de decisiones y la evaluación compartida de las acciones.*

## SEGUNDO / TERCER AÑO

### EN RELACIÓN CON LA REFLEXIÓN ÉTICA

- La identificación de las representaciones sociales que subyacen en las acciones humanas, reconociendo sus alcances y consecuencias éticas y políticas.<sup>10</sup>
- El reconocimiento y análisis de justificaciones éticas basadas en principios, consecuencias, virtudes y valores compartidos y controvertidos en las decisiones y prácticas de los diferentes actores sociales.
- La justificación de una posición propia por medio de la argumentación en debates sobre temas controvertidos de la sociedad actual.
- El reconocimiento de una ética ciudadana basada en los Derechos Humanos en una sociedad pluralista.
- El análisis filosófico de temas como la justicia, la libertad, la responsabilidad, la igualdad, el poder y la autoridad en el tratamiento de situaciones de la historia argentina.

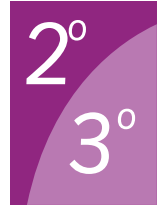
### EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES<sup>11</sup>

- La comprensión de la construcción sociohistórica y validación ética de los Derechos Humanos generada a partir de acontecimientos como el Holocausto y como el terrorismo de Estado en nuestro país.
- El conocimiento de las diferentes formas de defensa de los derechos humanos; del funcionamiento de organismos internacionales, nacionales y locales; del papel de las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales.
- La reflexión sobre la dignidad humana –desde el concepto de Derechos Humanos– frente a la tortura, la desaparición forzada, la usurpación o cambio de identidad y la censura cultural, en distintos contextos.

<sup>10</sup> Por ejemplo, la identificación de la representación del “aborigen” en la conquista o del “enemigo interno” en la última dictadura, analizando las vinculaciones entre representación, acción e implicancia política.

<sup>11</sup> Ver nota 4.

- La discusión argumentativa sobre la validez de la guerra, los fundamentos posibles de la defensa armada de una causa colectiva en distintos contextos. El análisis del caso Malvinas en el escenario del terrorismo de Estado.
- El conocimiento de los fundamentos de la reivindicación de la soberanía argentina plena (territorial, política, cultural, alimentaria, entre otras) en el marco de los Derechos Humanos y conforme a los principios del derecho internacional.
- La reflexión sobre las distintas formas de reivindicación del derecho al trabajo:<sup>12</sup> el gremialismo y las formas alternativas de organización laboral –las empresas recuperadas, cooperativas y mutuales–.
- La comprensión de los alcances legales de las normativas específicas sobre los derechos de los niños, adolescentes y jóvenes y sus implicancias en situaciones conflictivas de la vida cotidiana y en instancias de vulneración de los mismos, tales como: maltrato infantil, abuso sexual, trata de niños, niñas y adolescentes.



## EN RELACIÓN CON LAS IDENTIDADES Y LAS DIVERSIDADES

- El conocimiento de los modos y procesos de construcción continua de las identidades colectivas, analizando las interacciones y los conflictos entre grupos y sectores en la Argentina.<sup>13</sup>
- La comprensión del derecho a la identidad, como uno de los derechos humanos fundamentales, atendiendo a la especificidad que su construcción tuvo en nuestro país.<sup>14</sup>

<sup>12</sup> Se sugiere trabajar en profundidad con el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

<sup>13</sup> Se sugiere vincular con contenidos relativos a los debates y visiones pluralistas en el proceso de la construcción de la Nación Argentina.

<sup>14</sup> Se sugiere tener en cuenta la política de apropiación de menores desarrollada durante el terrorismo de Estado y la lucha constante de las Abuelas de Plaza de Mayo y otros organismos por recuperarlos y restituirles su identidad

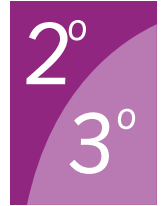
- La comprensión de las interrelaciones entre diversidad socio-cultural y desigualdad social y económica, identificando representaciones hegemónicas de género, de orientación sexual, de nacionalidad, étnicas, religiosas, ideológicas y generacionales presentes en Argentina y Latinoamérica.
- La identificación, mediante la indagación de las diversas formas de prejuicio, maltrato o discriminación en la dimensión sociohistórica de los diferentes casos.<sup>15</sup>
- La indagación y análisis crítico de los roles de género a través de la historia y en la actualidad tomando conciencia de las miradas estereotipadas.
- La reflexión acerca de las situaciones de igualdad o de falta de equidad de trato y de oportunidades en relación con el género y la orientación sexual, en los diferentes ámbitos en que esta pueda generarse (la escuela, el hogar, el trabajo, la política, el deporte, entre otros posibles).
- El análisis acerca de las representaciones sociales sobre los estereotipos corporales y estéticos y su incidencia en la construcción de identidades juveniles.
- La comprensión de la sexualidad humana a partir de su vínculo con la afectividad y los diferentes sistemas de valores y creencias: el encuentro con los otros/as, la pareja, el amor como apertura al otro/a, el cuidado mutuo en las relaciones afectivas.

### **EN RELACIÓN CON UNA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA**

- La reconstrucción de normas y códigos que incluyan mecanismos de validación y evaluación participativa para la convivencia en la escuela, basados en principios de equidad.
- El reconocimiento de la escuela como espacio de participación, respeto y exigibilidad de los derechos, promoviendo, entre otras, las instancias de representación estudiantil.

<sup>15</sup> Por ejemplo, casos de discriminación y genocidios a los pueblos originarios, el pueblo armenio, el Apartheid, el Holocausto (Shoá), Hiroshima y Nagasaki, entre otros.

- El conocimiento y la valorización de las diferentes manifestaciones de participación ciudadana que contribuyen a la consolidación del Estado de Derecho, en oposición a las experiencias autoritarias de la Argentina.<sup>16</sup>
- El conocimiento de las características del Estado argentino: representativo, republicano y federal.
- El conocimiento de las formas de elección de autoridades nacionales, provinciales y municipales.<sup>17</sup>
- El análisis y la comprensión de la dimensión política de problemáticas actuales tales como la crisis de representación y el lugar de los medios de comunicación como formadores de opinión, entre otras.
- El reconocimiento y la valoración del derecho a la expresión a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación.
- La construcción de proyectos cooperativos,<sup>18</sup> mutuales y solidarios, de alcance grupal, institucional y/o comunitario.
- La participación reflexiva en la construcción de proyectos grupales, institucionales y comunitarios así como en la organización de cooperativas y mutuales escolares.



<sup>16</sup> Con especial énfasis en la enseñanza de las formas de participación previstas en la Constitución Nacional (el papel de los partidos políticos, el sufragio universal, la consulta popular, la objeción de conciencia y la desobediencia civil entre otras) así como de formas de organización de la sociedad civil.

<sup>17</sup> Y de la ley que establece la obligatoriedad de garantizar un número de mujeres en las listas a cargos electivos.

<sup>18</sup> La formulación cooperativa implica la elaboración conjunta de metas, la planificación consensuada de propuestas, la distribución de tareas y roles, la determinación de la modalidad para la toma de decisiones y la evaluación compartida de las acciones.





Ministerio de Educación

1ª edición: octubre de 2011

Buenos Aires, Argentina

